



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2021-MDL/CH-C

Livitaca, 28 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La necesidad de encargar el despacho de alcaldía a un regidor hábil; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo la necesidad, el señor alcalde de realizar gestiones en la Ciudad del Cusco ante distintas Gerencias del Gobierno Regional del Cusco y otras entidades del Gobierno Nacional, se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al señor regidor Daniel Huamani Sencia, por el lapso del día 28 de mayo del 2021, debiendo cumplir en estricto con las funciones políticas y las administrativas el Gerente Municipal.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA en el señor regidor **DANIEL HUAMANI SENCIA**, por el lapso del día 28 de mayo del 2021 o en tanto dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas y las administrativas el Gerente Municipal, por viaje en comisión oficial de servicios a la Ciudad del Cusco del Titular de pliego.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Encargado
- Archivo
- RADlequ

